



**REANUDACIÓN DE LA DÉCIMO SEGUNDA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
18 DE NOVIEMBRE DE 2010**

**CONSIDERANDO**

1. En términos del artículo 95, fracciones IX y XXXIII, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General tiene entre otras, la atribución de aprobar y fijar las Políticas y los Programas Generales del Instituto, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en el propio Código.
2. El artículo 97, en sus fracciones de la I a la VI, del Código Electoral del Distrito Federal, establece que el Consejo General contará con Comisiones Permanentes como son: Asociaciones Políticas, Servicio Profesional Electoral, Organización y Geografía Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica, Fiscalización, y Normatividad y Transparencia.
3. En el artículo 99, fracciones I y II, del Código Electoral se establece que la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre otras, la atribución de supervisar y evaluar el Programa de Capacitación Electoral durante los procesos electorales y de participación ciudadana, así como el Programa de Educación Cívica y Democrática del Instituto.
4. El artículo 100, fracción VI, del Código local señala que la Comisión de Asociaciones Políticas emite opinión sobre el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, y supervisa su cumplimiento.
5. Con fundamento en el artículo 101, fracción I, del propio Código, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, tiene la atribución de supervisar e informar al Consejo General sobre el cumplimiento de políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes en materia del Servicio Profesional Electoral.
6. El artículo 102, fracción I, del Código Electoral, faculta a la Comisión de Organización y Geografía Electoral, para que supervise el cumplimiento de los Programas de Organización Electoral y de Geografía Electoral.



7. El artículo 103, fracciones I y II, del Código, señala que la Comisión de Fiscalización tiene la facultad de poner a consideración del Consejo General el proyecto de Programa de Fiscalización, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, así como la de dar seguimiento a dicho programa, instrumentado por la Unidad Técnica Especializada en Fiscalización.
8. Con base en el artículo 108, fracción XXIV, incisos a) al m) del Código Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva tiene la atribución de proponer al Consejo General los programas de: Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa; Uso de Instrumentos Informáticos; Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral; Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo; Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral; Formación y Desarrollo del Personal Administrativo; Capacitación Electoral; Capacitación de Consejeros Electorales Distritales; Educación Cívica; Organización Electoral; Geografía Electoral; Fiscalización; y Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas.
9. El artículo 112, fracción IX, señala que corresponde al Secretario Administrativo elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, los anteproyectos de los programas que tengan por objeto la optimización de los recursos para el logro de los fines del Instituto.
10. Con fundamento Con fundamento en el artículo 114, fracciones I y II, del Código local, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene la atribución de elaborar y proponer a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica el anteproyecto del Programa de Capacitación Electoral, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, así como el anteproyecto del Programa de Educación Cívica y Democrática.
11. Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 115, fracción VII, del Código Electoral, elaborar y proponer a la Comisión de Asociaciones Políticas el anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse, en coordinación con la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.



12. El artículo 116, fracción I, del Código, establece que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral tiene la atribución de elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los anteproyectos de los Programas de Organización y el de Geografía Electoral, durante el mes de agosto del año anterior al que deban aplicarse.
13. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional con base en el artículo 117, fracción I, del Código Electoral, es la encargada de elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los anteproyectos de Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral, de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral y de Capacitación de Consejeros Electorales Distritales, durante el mes de agosto del año anterior al que deba aplicarse.
14. Conforme al artículo 119, fracción I, del Código, la Unidad Técnica de Fiscalización es la responsable de elaborar y proponer a la Comisión de Fiscalización el proyecto de Programa de Fiscalización, durante el mes de agosto del año anterior al que deban aplicarse.
15. El artículo 35, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, establece que es la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo el encargado de elaborar y proponer, por conducto del Secretario Administrativo, los anteproyectos de Programas de Reclutamiento y Selección, y de Formación y Desarrollo para el Personal Administrativo del Instituto, a la Junta Ejecutiva.
16. Por oficio SECG-IEDF/1758/10 del veintisiete de agosto de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva, los Anteproyectos de los Programas Institucionales para el año 2011 denominados: Uso de Instrumentos Informáticos; Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral; Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral; Capacitación Electoral; Educación Cívica y Democrática; Organización Electoral; Geografía Electoral, y Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales.
17. Se exceptúa la presentación del Programa de Fiscalización 2011, toda vez que ya fue analizado y aprobado por el Consejo General, en su sesión extraordinaria celebrada el treinta y uno de agosto del dos mil diez, mediante el ACU-26-2010.



18. Por Oficio IEDF/UCFD/0399/2010 del veintisiete de agosto del mismo año, el Encargado del Despacho de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo remitió a la Secretaría Administrativa los Anteproyectos de los Programas de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo y el de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo, para que por su conducto fuesen presentados a la consideración de la Junta Ejecutiva.
19. La Secretaría Administrativa en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 112, fracción IX, del Código Electoral del Distrito Federal elaboró el Anteproyecto del Programa de Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa, para someterlo a consideración de la Junta Ejecutiva.
20. La otrora Presidente de la Junta Ejecutiva, en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el treinta y uno de agosto del año dos mil diez, al abordar el punto, hizo referencia a la aplicación de la Metodología del Marco Lógico, refiriendo que era la primera ocasión que se implementaba en el Instituto por lo que propuso que los Programas Institucionales se dieran por recibidos para que la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación, verificara su alineación con los Criterios y Lineamientos de Planeación, Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2011, asimismo que se remitieran a las Comisiones correspondientes, a los Consejeros Electorales y a los integrantes del órgano colegiado para su opinión y observaciones; propuesta que por acuerdo JE115-10 fue aprobada por el órgano colegiado.
21. En cumplimiento a lo ordenado, la Secretaría de la Junta Ejecutiva remitió a la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica los Anteproyectos de los Programas de Capacitación Electoral 2011 y el Programa de Educación Cívica y Democrática 2011. Al respecto la Comisión mediante los acuerdos CCEyEC.9ª Ord.2.1.09.2010 y CCEyEC.9ª.Ord.3.09.2010, emitió opinión favorable y remitió los anteproyectos a la Junta Ejecutiva, mediante el oficio IEDF/CCEyEC/0012/2010, de fecha catorce de octubre de dos mil diez.
22. Se remitió a la Comisión de Asociaciones Políticas el Anteproyecto del Programa de Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas 2011. La Comisión emitió opinión favorable mediante acuerdo DR.9ª.Ord.4.09.10 y lo envió a la Junta Ejecutiva por oficio IEDF/CAP/ST/040/2010, del veintisiete de septiembre del año en curso.



23. Se turnaron a la Comisión de Organización y Geografía Electoral los Anteproyectos de los Programas de Organización Electoral 2011 y el de Geografía Electoral 2011. Al respecto la Comisión emitió opinión favorable mediante los acuerdos COYGE/050/10 y COYGE/051/10, documentos que fueron remitidos a la Junta Ejecutiva por la misma Comisión, mediante el oficio COYGE/435/10, de fecha veinticuatro de septiembre del año que transcurre.
24. Se enviaron a la Comisión del Servicio Profesional Electoral los Anteproyectos de Programas de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2011 y de Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral; misma que mediante acuerdo COSPE-43/09-Ord/2010 determinó opinar favorablemente. Al respecto mediante oficio SECG-IEDF/2227/10, del día primero de octubre de dos mil diez, dichos programas fueron enviados por el Secretario Ejecutivo a la Junta Ejecutiva.
25. El Encargado del Despacho de la Unidad del Centro de Formación y Desarrollo, remitió a la Junta Ejecutiva los Anteproyectos de los Programas de Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo 2011, y de Formación y Desarrollo del Personal Administrativo, mediante el oficio IEDF/UCFD/0455/2009, de fecha siete de octubre del año en curso, con las observaciones formuladas por el órgano colegiado.
26. La Unidad Técnica de Servicios Informáticos mediante oficio IEDF/UTSI/910/2009 remitió a la Junta Ejecutiva el Anteproyecto de Programa de Uso de Instrumentos Informáticos 2011.
27. Los artículos 9, fracción XII, 21, 23 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva establecen que es atribución de su Presidente y del Secretario de la misma firmar los acuerdos que apruebe la Junta Ejecutiva; asimismo que los asuntos contenidos en el orden del día serán discutidos y, en su caso, votados, refiere que se podrán formular observaciones, sugerencias o propuestas de modificaciones y solicitar se incluyan a los acuerdos como voto particular, los cuales serán aprobados, en cada caso, por mayoría de votos de los integrantes.

Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:



**ACUERDO  
JE150-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad con fundamento en el artículo 108, fracción XXIV del Código Electoral del Distrito Federal, los Programas del Instituto Electoral del Distrito Federal para el año 2011 denominados: a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa; b) Uso de Instrumentos Informáticos; c) Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral; d) Reclutamiento y Selección del Personal Administrativo; e) Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral; f) Formación y Desarrollo del Personal Administrativo; g) Capacitación Electoral; h) Educación Cívica; i) Organización Electoral; j) Geografía Electoral; k) Vinculación y Fortalecimiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Locales, y su remisión al Consejo General.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNANDEZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**